



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIA

Managua, 31 de Mayo del 2012.

CIRCULAR

Señores

Magistrados de Tribunales de Apelaciones
Magistrados del Tribunal Nacional Laboral
Jueces de Distrito para lo civil
Jueces de Distrito Penal de Audiencia
Jueces de Distrito Penal de Juicio
Jueces de Distrito Penal de Ejecución de Sentencias y Vigilancia Penitenciaria
Jueces de Distrito Penal de Adolescentes
Jueces del Trabajo
Jueces de Familia
Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos
Jueces Ad Hoc
Registros Públicos de la Propiedad

Inmueble y Mercantil
Instituto de Medicina Legal
Defensoría Pública
Secretario de Actuaciones
Oficina de Recepción y Distribución de causas de; Managua, León y Matagalpa
Oficina de Notificaciones de los Juzgados de : Managua, León, Granada, Puerto Cabezas y Siuna
Oficina de Apoyo Judicial de Managua
Oficina de Apoyo Procesal de Managua
Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos
Toda la República.

Con instrucciones de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento la parte resolutive de la Sentencia N° 07 del diecisiete de abril del año dos mil doce, dictada a las diez de la mañana, que en sus partes conducentes dice:

HA LUGAR a la queja interpuesta por el señor **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MOLINA** en contra del Licenciado **MIGUEL ANTONIO FUENTES MENDOZA** en su calidad de Notario Público. **II.** A pesar de no tener ninguna sentencia que indique anteriormente que cometió irregularidades en el desempeño de su función, de acuerdo a lo que informa la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos, por la gravedad de la situación que fue objeto de queja, es que de acuerdo a lo que establece el artículo N° 2 del Decreto 1618 y en violación a lo que señala el numeral 6 del artículo 23, párrafo segundo del artículo 28 y el mismo artículo 2 de la Ley del Notariado, es que **SE SUSPENDE EN SU PROFESIÓN DE NOTARIO PÚBLICO SU AUTORIZACIÓN PARA CARTULAR, POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE SU NOTIFICACION.** **III.** Déjese el derecho a las partes para recurrir por la vía correspondiente. **IV.** Envíese copia de la Sentencia a la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos de esta Corte, para su anotación en el expediente. **V.** Póngase en conocimiento de esta Sentencia a todos los Tribunales de Apelaciones, Juzgados de Distrito, Locales y Únicos del país, así como a los Registros Públicos de la Propiedad Inmuebles del país. **V. NOTIFIQUESE, COPIESE Y PUBLIQUESE-** A.L.RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G.- A. CUADRA L.- RAFAEL SOL. C.- MANUEL MARTINEZ S.- L.M.A.- E. NAVAS N.- J. MENDEZ.- ANT. ALEMAN L.- G. RIVERA Z.- ANTE MI RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA.- SRIO.-

Sin más a que referirme, me suscribo.

Atentamente,

RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

